



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-102902200-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

Referencia: REG - EX-2021-06193242- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2147-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2021-06192986-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2536/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA DE COPAR ALEARA -ARGENBINGO CCT 1257/12 "E"

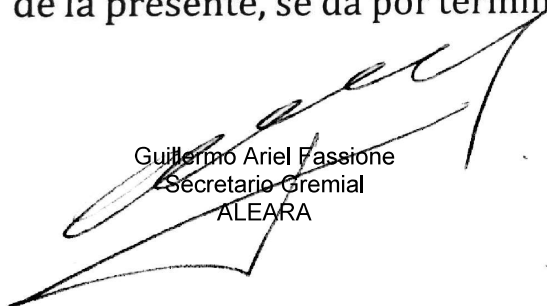
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Enero del 2021 se reúnen, por un lado, el Sr. Carlos GONZALEZ en su condición de representante legal de la firma **ARGENTONE S.A.** y por el otro lado, los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ALEARA-** , el Sr. Ariel FASSIONE – Secretario Gremial. -

Abierto el acto por las representaciones presentes, manifiestan que se reúnen con el fin de acordar los términos de cierre la pauta salarial para el año 2019 para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1218/11"E". En este sentido, luego de un prolongado debate, LAS PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen el CIERRE DE LA PAUTA SALARIAL 2019 en los siguientes términos: La empleadora ARGENTONE S.A. otorgará un incremento salarial que se incorporará al básico de revista de cada categoría del 10% (diez por ciento) sobre los básicos acordados con la paritaria 2019 para el mes de Marzo de 2020, como concepto de cierre de dicha paritaria, que habría quedado inconclusa a causa de los eventos acontecidos por PANDEMIA MINDIAL COVID19 y el consecuente cierre de la sala de juego, completando de este modo el porcentaje de aumento negociado oportunamente.

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente en la presente reunión de la Co. P.A.R, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1218/11 "E", y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION ante el sólo requerimiento de la parte presentante.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

REPRESENTANTES
SINDICALES



REPRESENTANTES
EMPRESARIOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2147-25 Acu 2536-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.